RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 386/2015, DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 147/15, REFERENTE A LA LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 147-B/2015.-

Asunción, 13 de agosto de 2015.-

VISTO, el Memorando Nº 154, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución de fecha 13 de agosto de 2015, por la cual solicita modificar Resolución de Presidencia Nº 147 que obra en Expediente Nº 7471/15, referente al Proceso de Licitación por en la Modalidad de Contratación Directa por la Vía de Excepción…,

CONSIDERANDO: las fundamentaciones expuestas por la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar las modificaciones correspondientes en la referida Resolución a fin de dar curso a la Ejecución de la Licitación por Vía de la Excepción invocada para la realización del Servicio de Limpieza de Inmuebles en carácter **URGENTE**.----------

QUE, en tal sentido se observa que esa Unidad ha realizado las correcciones necesarias referentes al Proceso de Licitación por Vía de la Excepción para el Servicio de Limpieza de Inmuebles, a fin de dar cumplimiento y ajustarlas a lo estrictamente expuesto en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales aplicables en la materia.----------

POR TANTO, en atención a las consideraciones que anteceden:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUTOS ESTABLACIDAS EN LA LEY Nº 122/93.----------

RESUELVE:

ART. 1º- APROBAR, las correcciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, ajustadas a lo estrictamente establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales aplicables en la materia.----------

ART. 2º- DEROGAR, la Resolución de Presidencia Nº 147/15, con toda su reglamentación y el Dictamen de UOC Nº 02/2015.----------

ART. 3º APROBAR, el **Dictamen Modificado Nº 2-A/15**, de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 4º- ESTABLECER, que las disposiciones contenidas en la **Resolución de Presidencia Nº 147-B/2015**, serán aplicadas desde la fecha de su emisión a los efectos que corresponda.----------

ART. 5º- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de los términos de la presente Resolución y su notificación donde corresponda.----------

ART. 6º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es fotocopia fiel del original tenido a la vista a solo efecto de [illegible] en la Caja [illegible]

ORLANDO MARTINEZ
Secretario Adjunto